



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ

CREADA POR LA LEY N°26921 DEL 31 - 01 - 1998

CHICLAYO - LAMBAYEQUE - PERÚ

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDP.

Pucalá, 17 de abril del 2023

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucalá en Sesión Ordinaria, de fecha 15 de Abril del 2023,

**VISTO:**

El Informe N° 017-2023-MDP/JSC, de fecha 05 de Abril del 2023, remitido por Jefe de Seguridad Ciudadana en calidad de responsable de la Elaboración del Programa EDUCCA, en la cual solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucalá y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos sub-nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ

CREADA POR LA LEY N°26921 DEL 31 - 01 - 1998  
CHICLAYO - LAMBAYEQUE - PERÚ

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucalá, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

**POR CUANTO:**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Pucalá, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucalá, que como anexo de 11 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR**, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR**, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente

**ARTÍCULO SEXTO. DEJAR**, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 056-2018-MDP/A, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucalá.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Pucalá y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Av. Justo Irazabal - Pucala**



**951673583**



**munipucala23@hotmail.com**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ

*José F. Estela Campos*  
ALCALDE

*Transformando Pucala*

## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ**

**“PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PUCALÁ”**

***Programa Municipal EDUCCA – PUCALÁ***



**DISTRITO PUCALÁ - PROVINCIA CHICLAYO - REGION LAMBAYEQUE**



## **I. TÍTULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucalá-

### ***Programa Municipal EDUCCA – PUCALA***

## **II. PRESENTACIÓN**

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Pucalá, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Pucalá, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucalá (Programa Municipal EDUCCA-PUCALA) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de Pucalá, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Pucalá aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

## **III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA**

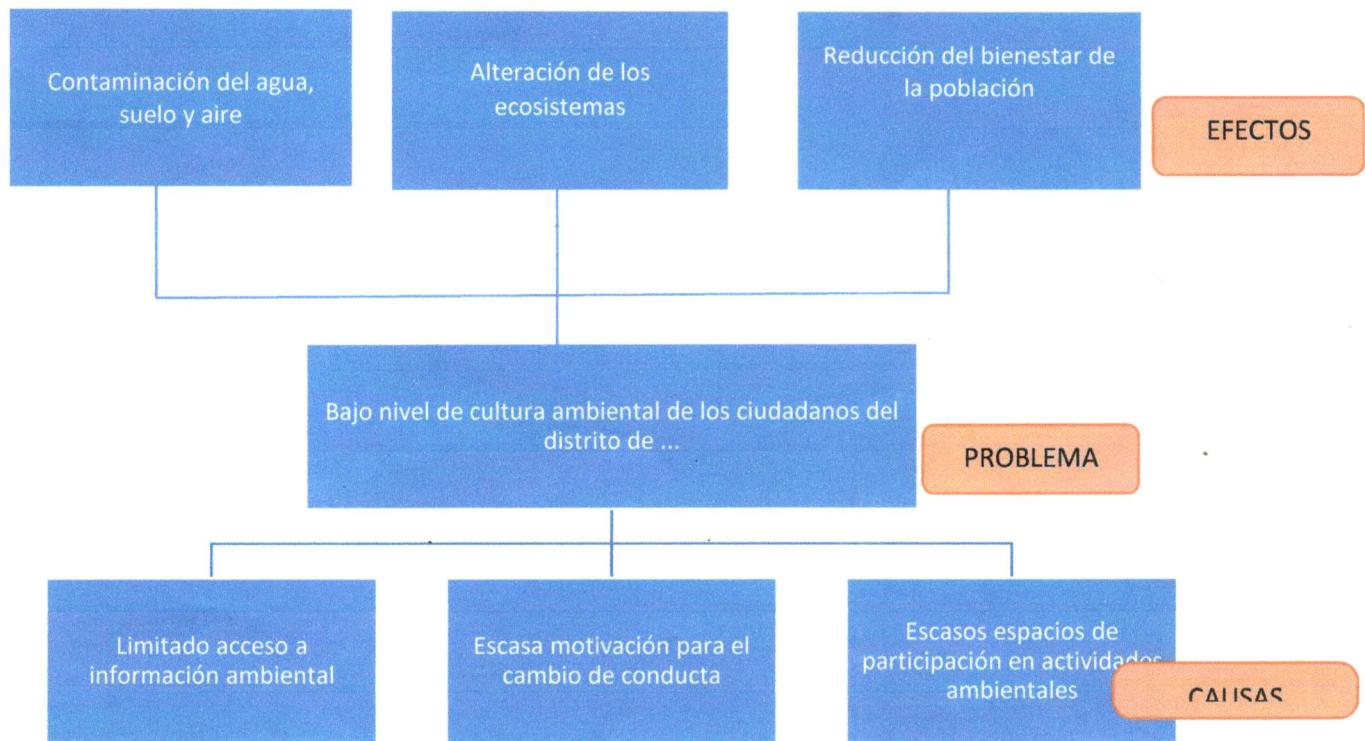
Municipalidad Distrital de Pucalá, a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, es la encargada del Programa Municipal EDUCCA.



#### **IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

En la actualidad el Distrito de Pucalá, según el reporte del INEI cuenta con una población aproximada de 8,701 habitantes, entre zona urbana y rural donde su principal problema se detalla a continuación:

- a) El Principal problema es el bajo nivel de cultura ambiental de los vecinos del distrito, por generar malas prácticas en arrojar los residuos sólidos domiciliarios y materiales de construcción en lugares públicos no autorizados; no se respeta el horario de los vehículos recolectores de basura, disponiendo sus residuos en las veredas, áreas verdes y acequias; en otros casos estos son quemados en áreas públicas.
- b) Principales causas: Falta de concientización en educación ambiental, escasa motivación para el cambio de conducta y escasos espacios de participación en actividades ambientales.-
- c) Principales efectos del problema: Contaminación del agua, suelo y aire esto conlleva a que los residuos generan lixiviados, degradación del suelo y malos olores contaminando el aire. Esto causa efecto de alteración de los ecosistemas generando baja calidad de vida o reducción del bienestar de la población. Se presenta un cuadro resumen del problema.



## **V. MISIÓN Y VISIÓN**

### **Misión:**

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

### **Visión:**

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

## **VI. OBJETIVOS**

### **a. Objetivo General**

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Pucalá, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### **b. Objetivos específicos**

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pucalá.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## **VII. MARCO LEGAL**

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### **7.1 Normas nacionales:**

#### **5.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).



- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

**5.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El Peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**5.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.**

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**5.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**5.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la



educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**7.2 Normas regionales:**

- **Ordenanza regional N° 006-2018-GR.LAM/CR** que aprueba el plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030; publicado el 10 de mayo del 2018, comprende 10 Objetivos Estratégicos Regionales y 37 Acciones Estratégicas Regionales, con sus correspondientes indicadores.
- **Informe de Evaluación de Implementación 2020** Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030: publicado en el mes de setiembre del 2021cuyo resultado del Objetivo Estratégico Regional 09 “Mejorar la calidad ambiental”
- **Ordenanza Regional N° 004-2016-GR. LAMB/CR** Aprueban Plan Regional de Acción Ambiental Lambayeque 2016-2021; que mediante Ordenanza Regional 010-2011-GR-LAMB/CR se aprueba el “Plan de Desarrollo Concertado 2011-2021”

**7.3 Normas locales:**

- Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDP QUE APRUEBA EL Plan de Manejo de Residuos Sólidos; aprobado el 30 de Noviembre del 2015, con el propósito de mejorar la gestión integral de recursos sólidos en el distrito de Pucalà.
- Resolución de Alcaldía N° 56-2018-MDP/A- Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Pucalà (Programa Municipal EDUCCA-MDP) Y EL Plan de acción por línea de acción del mismo.
- Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDP/A DE FECHA 25-01-2022 QUE APRUEBA el Reglamento de Supervisión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDP/A de fecha 06-11-2020 que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (C UIS)

**VIII. POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



El Programa Municipal EDUCCA - PUCALÁ, cuenta con la siguiente población objetivo:



**a. Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

**b. Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.



**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	<b>Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	<b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>
2.2	<b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>



<b>2.3</b>	<b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAJ acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>● Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
<b>2.4</b>	<b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAC acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>● Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

#### X. **ALIADOS**

<b>Aliados internos</b>	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Comisión de Regidores</li> <li>● Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.</li> <li>● Gerencias de Desarrollo Económico Social</li> <li>● Comité de trabajadores.</li> <li>● Asesoría Legal</li> <li>● Alcaldía.</li> <li>● Oficina de Imagen Institucional, entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>



### Aliados externos

Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercado de abastos</li> <li>• Asociación de Comerciantes.</li> <li>• Supermercados</li> <li>• Banco de la Nación</li> <li>• Empresas de transportes</li> <li>• Asociación de Moto taxistas</li> <li>• Pequeñas y medianas empresas</li> <li>• Organizaciones sociales</li> <li>• Empresa Agro Pucalà y otros</li> </ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gobierno Regional</li> <li>• Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo</li> <li>• Programas sociales</li> </ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Radio Emisora JyL</li> <li>• Tele Vez -cable</li> </ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Organizaciones no gubernamentales (ONG)</li> <li>• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo</li> </ul>

### XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – PUCALA, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA –PUCALA.

### XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALÁ
  
José F. Estela Campos
  
ALCALDE